

TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Manual de Puestos y Funciones de la Policía Municipal de Transito.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2028

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. INTRODUCCION -----	2
2. ASPECTOS BÁSICOS DEL MANUAL -----	3
2.1 DESCRIPCION -----	3
2.2 OBJETIVOS -----	3
2.2.1 GENERAL -----	3
2.2.2 ESPECÍFICOS -----	3
2.3 ALCANCE -----	3
2.4 MARCO LEGAL -----	3-5
3. MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCION DE PUESTOS DE LA- POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -----	5
3.1 MISION -----	5
3.2 VISION -----	5
3.3 VALORES INSTITUCIONALES -----	5-6
4. ORGANIGRAMA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -----	6
5. POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -----	6
5.1 JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -----	6-9
5.2 AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -----	9-10

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía, está orientada a facilitar el trabajo de la Policía Municipal de Tránsito (PMT), en aquellos municipios a los cuales se les ha trasladado esta competencia, por parte del Ejecutivo, como parte de la política de Descentralización.

Tomando en cuenta, que es deber del Estado garantizar la seguridad de las personas, tema que incluye, entre otros, lo relativo a la circulación de personas y vehículos en la vía pública, especialmente en la época actual cuando el tránsito terrestre y los servicios relacionados con el mismo, se concentran en las áreas urbanas de las diversas poblaciones; la creación y funcionamiento de la PMT, resulta de gran importancia, ya que contribuye de manera directa a lograr un tránsito seguro y ordenado, teniendo como marco legal, la Ley y el Reglamento de Tránsito, así como las ordenanzas municipales.

Finalmente, es oportuno señalar que la Guía, está orientada a presentar una organización básica de la PMT, entendiéndose que ésta podrá ser modificada, de acuerdo a las particulares necesidades de cada una de las Municipalidades que la apliquen.

2. ASPECTOS BÁSICOS DEL MANUAL

2.1 DESCRIPCIÓN

La Policía Municipal de Tránsito es una institución disciplinada obediente, que está subordinada al estricto cumplimiento de los deberes que determinan su relación jerárquica y que, en el ejercicio de sus funciones, se regirá por su Reglamento, la Ley y el Reglamento de Tránsito vigentes, así como por las Ordenanzas Municipales correspondientes. Tiene como norma fundamental, el honor de la Institución, debiendo todos sus elementos, cumplir con fidelidad, dignidad y respeto, su cometido.

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 General:

Aplicar debidamente las leyes establecidas en Guatemala y las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones emitidas por el Concejo Municipal para resguardar el orden y la seguridad de los habitantes del municipio de Comitancillo.

2.2.2 Específicos:

- Mantener el orden, la seguridad del tránsito peatonal y vehicular.
- Educar a la población en materia de educación vial
- Generar, coordinar, ejecutar, dirigir y supervisar acciones para la solución de problemas de tránsito.

2.3 ALCANCE

El presente Manual de Descripción de Puestos Municipales, define las responsabilidades y obligaciones específicas del cuerpo de la Policía de Tránsito, así como los perfiles ideales para la contratación de personal, y es de aplicación para los órganos administrativos que conforman la estructura orgánica de la misma.

2.4 MARCO LEGAL

La presente función se fundamenta en:

a) Constitución Política de la República de Guatemala:

Art. 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Art. 134. Descentralización y Autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.

Art. 259. Juzgado de Asuntos Municipales. Para la ejecución de sus ordenanzas y el cumplimiento de sus disposiciones, las municipalidades podrán crear de conformidad con la ley, su Juzgado de Asuntos Municipales y su Cuerpo de Policía de acuerdo con sus recursos y necesidades, los que funcionarán bajo órdenes directas del Alcalde.

b) Código Municipal:

Art. 79. Organización de la Policía Municipal. El municipio tendrá, si lo estima conveniente y cuenta con los recursos necesarios, un cuerpo de policía municipal, bajo las órdenes del alcalde. Se integrará conforme a sus necesidades, los requerimientos del servicio y los valores, principios, normas y tradiciones de las comunidades.

En el ejercicio de sus funciones, la Policía Municipal observará las leyes de la República y velará por el cumplimiento de los acuerdos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones emitidas por el Concejo Municipal y el alcalde, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio. Un reglamento normará su funcionamiento.

c) Ley de Servicio Municipal:

Art. 1. Carácter de la Ley. Esta ley y los derechos que establece, son garantías mínimas de los trabajadores, irrenunciables, susceptibles de ser mejoradas conforme a las municipalidades y en la forma que establece esta ley.

Art. 2. Objetivos. La presente ley regula las relaciones entre municipalidades y sus servidores, asegurando a éstos justicia, equidad y estímulo en su trabajo, garantizando la eficiencia y eficacia administrativa mediante la aplicación de un sistema de administración de personal que fortalezca la carrera administrativa sin afectar la autonomía municipal.

Art. 18. Clasificación. Para los efectos de la aplicación de la presente ley, sus reglamentos y otras disposiciones relacionadas con la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades se dividen en las categorías siguientes: a) De confianza o de libre nombramiento y remoción. b) De carrera.

Art. 19. Servicio de Confianza o de Libre Nombramiento y Remoción. Los Trabajadores que ocupen puestos de confianza o de libre nombramiento y Remoción, no están sujetos a las disposiciones de esta ley en lo que corresponde a las materias de nombramiento y despido y comprenden los puestos de:

a) Alcaldes Auxiliares.

- b) Personal por contrato.
- c) Miembros de la Policía Municipal.
- d) Director y Sub-Director de la Oficina de Recursos Humanos de las Municipalidades.
- e) Empleados cuyas funciones sean declaradas de confianza conforme el reglamento respectivo.
- f) Personal que sirve “ad-honorem”.

d) Acuerdos de Paz:

Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (Mayo 12996):

Ejecución de un Programa de Capacitación, especializado en las nuevas tareas que correspondan al municipio, como resultado del proceso de Descentralización. Con énfasis en: Ordenamiento territorial, Catastro, Planificación Municipal, Administración Financiera, Gestión de Proyectos y Capacitación de las organizaciones locales.

Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (septiembre 1996):

Se plantea la creación de la Policía Nacional Civil –PNC-, así como la cooperación entre ésta y las Policías Municipales, dentro de sus facultades respectivas.

3. MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO

3.1 MISION

Realizar funciones especializadas como agentes de la autoridad de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal de Comitancillo y en consecuencia le corresponde dirigir, controlar y administrar el tránsito conforme a la Ley y Reglamento de Tránsito

3.2 VISION

Lograr que, en el municipio de Comitancillo, se tenga un tránsito vehicular y peatonal ordenado, mediante la labor profesional de la PMT; la comprensión y educación vial de cada uno de los habitantes.

3.3 VALORES INSTITUCIONALES

- Responsabilidad: Nos esmeramos día a día en cumplir con las necesidades de los vecinos brindándoles servicios de calidad.
- Orden: Consideramos primordial organizar nuestro trabajo estableciendo prioridades.

- Calidad: Cada servicio público que logramos gestionar y ejecutar, lo hacemos con calidad.
- Eficiencia: Utilizamos los recursos al máximo, no desperdiciamos nada y sólo realizamos lo que podemos hacer mejor.
- Solidaridad: Comprendemos la necesidad de los vecinos, priorizamos beneficiar a los/las más necesitadas.
- Honestidad: Somos honestos con los vecinos en brindar cualquier información.
- Respeto: Valoramos y respetamos la diversidad de criterio, que existen el territorio.

4. ORGANIGRAMA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO



5. POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO

5.1 Jefe de la Policía Municipal de Tránsito

A. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO O CARGO	
TÍTULO DEL PUESTO	Jefe de la Policía Municipal de Tránsito
TÍTULO DEL CARGO	Jefe de la Policía Municipal de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Policía Municipal de Tránsito
AUTORIDAD SUPERIOR	Alcalde
PERSONAL A CARGO	Agentes de la Policía municipal de Tránsito

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO O CARGO

NATURALEZA DEL PUESTO	Es un puesto administrativo cuyo titular es responsable de la planificación, coordinación, dirección y control del tránsito en el municipio en base a las regulaciones contenidas en las leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos resoluciones y demás disposiciones de orden legal.
ATRIBUCIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none">➤ Tener bajo su mando y supervisión el personal de la dependencia y reportar las faltas que se cometan.➤ Velar porque se lleven los controles, registros y archivos de transporte urbano que aquí se establece.➤ Responsable del control y supervisan de la vigencia de los contratos de concesión a los transportes del servicio urbano.➤ Ordenar a sus subalternos y/o realizar las inspecciones al transporte urbano que le sean requeridas por la autoridad y hacer informe escrito de las mismas.➤ Emitir los dictámenes vinculantes relacionados al transporte urbano que le sean requeridos.➤ Providenciar a la alcaldía municipal comisión de trasportes y consejo municipal con copia al juzgado de asuntos municipales de tránsito, el reporte de los supervisores de grupo, el servicio prestado por las empresas y con cuantas unidades lo efectuaron diariamente durante el mes.➤ Velar por la señalización de paradas autorizadas del transporte urbano.➤ Providenciar al juzgado de asuntos municipales de tránsito, todos los reportes emitidos por los supervisores de grupo e inspectores municipales de tensito de las infracciones y

	<p>anomalías del transporte urbano, para su sanción y monto correspondiente.</p> <p>➤ Reportar al encargo de personal y servicios internos las faltas cometidas por el personal a su cargo.</p>
RELACIONES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Con el Concejo y el Alcalde Municipal para resolver asuntos de su jurisdicción, presentar informes de trabajo y coordinar actividades relacionadas con sus funciones. • Con los vecinos, para atender asuntos de su competencia. • Con otras personas o entidades. • Con los compañeros de trabajo para coordinar las actividades. • Con las dependencias locales del sector público y privado en cumplimiento de sus actividades.
AUTORIDAD	Para cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones legales en materia de tránsito.
RESPONSABILIDAD	De la óptima administración del tránsito local, tanto peatonal y vehicular.
C. REQUISITOS DEL PUESTO O CARGO	
GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad. • Preferentemente originario u originaria del municipio. • Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos civiles.
EDUCACIÓN	De preferencia de Nivel diversificado, o del nivel básico.
EXPERIENCIA	Experiencia de 0 a 2 años en puestos similares.
HABILIDADES Y DESTREZAS	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de comunicación con el público.

	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de paquetes office y equipo de oficina. • Conducción de vehículos de dos y cuatro ruedas. • Condición física optima.
--	---

5.2 Agentes de la Policía Municipal de Tránsito.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO O CARGO	
TITULO DEL PUESTO	Agente de la Policía Municipal de Tránsito
TÍTULO DEL CARGO	Agente de la Policía Municipal de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Policía Municipal de Tránsito
AUTORIDAD SUPERIOR	Alcalde Municipal.
PERSONAL A CARGO	Ninguno
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO O CARGO	
NATURALEZA DEL PUESTO	Es un puesto operativo cuyo titular es responsable de dar cumplimiento a los lineamientos en cuanto a la coordinación, dirección y control del tránsito en el municipio.
ATRIBUCIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar activamente en el diseño de la Planificación Anual. ➤ Regular el tránsito peatonal y vehicular conforme los lineamientos recibidos de la superioridad. ➤ Observar la Ley de Tránsito, Ordenanzas Municipales, y demás regulaciones locales para el cumplimiento de sus funciones. ➤ Reportar a su superior cualquier evento extraordinario relacionado con el tránsito vehicular y peatonal. ➤ Prestar el auxilio debido en situaciones emergentes en la vía pública. ➤ Conservar y custodiar el equipo asignado a su cargo. ➤ Mantenerse actualizado mediante cursos de capacitación en materia de control de tránsito.

	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Otras tareas que le asigne su superior jerárquico compatibles con sus funciones. ▶ Rendir informes relativos al cumplimiento de sus funciones
RELACIONES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Con el jefe de Policía Municipal de Tránsito para recibir Instrucciones y consultar aspectos relacionados con su trabajo. • Con los compañeros de trabajo para coordinar las actividades.
AUTORIDAD	Para cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones legales en materia de tránsito.
RESPONSABILIDAD	De cumplir con sus funciones
C. REQUISITOS DEL PUESTO O CARGO	
GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad. • Preferentemente originario u originaria del municipio. • Poseer licencia de conducir moto o carro de preferencia.
EDUCACIÓN	De preferencia de Nivel diversificado, o del nivel básico.
EXPERIENCIA	Experiencia de 0 a 2 años en puestos similares.
HABILIDADES Y DESTREZAS	<ul style="list-style-type: none"> • Conducción de vehículos de dos y cuatro ruedas. • Condición física óptima. • Poseer licencia de conducir <u>de moto</u> o carro de preferencia.


Esvin Rocael Pérez Agustín
Jefe de Policía Municipal de Tránsito
Comitancillo, San Marcos


Vo. Bo. Werner Neftalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL ACTA NO. 12-2024 DE SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN SU PUNTO CONDUCTENTE DICE:

DECIMO SEGUNDO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones de la Policía Municipal de Tránsito -PMT- que servirá como herramienta legal, para aprobación, rechazo o enmiendas. Por lo que el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas y que le corresponden las funciones ... atender los servicios públicos locales, el ordenamiento de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; así mismo el artículo 254 del mismo cuerpo legal, establece que el gobierno municipal será ejercido por un Concejo ... **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal en su artículo 35 inciso a) establece que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisiones de los asuntos municipales. Finalmente, el inciso d) *establece el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.* **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal después de analizar detenidamente el contenido del Manual y de comprobar que se encuentra apegado a derecho, por lo que se estima conveniente emitir la presente disposición municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas por los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35 del Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** I. Aprobar el contenido íntegro del Manual de Puestos y Funciones de la Policía Municipal de Tránsito -PMT-, de la Municipalidad de Comitancillo del departamento de San Marcos y que servirá de base para su funcionamiento para el año 2024. II) El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. III) Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.




Freyre Gregorio Feliciano Orozco
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos




Werner Neftalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos